

Qué llevar a la notaría

CANAL SÉNIOR

Para hacer testamento. Rellénala en casa con calma y llévatela el día de la cita.

Antes de nada, tranquilidad

Hacer testamento es de los trámites más sencillos que existen: se pide cita en cualquier notaría, se explica lo que quieres y el notario lo redacta. Puedes elegir la notaría que quieras, no te toca ninguna por barrio. Y si cambias de idea, se hace otro: vale el último.

Lo que hay que llevar

Marca lo que ya tengas preparado.

- | | |
|--|---|
| ☐ Tu DNI o NIE, en vigor. Es lo único imprescindible. | ☐ Libro de familia o certificado de matrimonio, si los tienes a mano. |
| ☐ Nombre y apellidos completos de cada persona a la que quieres dejar algo. | ☐ Capitulaciones matrimoniales, si en su día hicisteis separación de bienes. |
| ☐ El DNI de esas personas, o al menos su fecha de nacimiento y dónde viven. | ☐ Una lista de lo que tienes: casa, cuentas, seguros. No hace falta detallarlo, pero ayuda a pensar. |

No hace falta que lleves

Escrituras de la casa, recibos ni certificados del banco. Para el testamento no se necesitan. Tampoco tienes que llevar testigos, salvo en algún caso concreto que el notario te indicará.

Lo que te van a preguntar allí

Llévalo pensado. Son las preguntas de siempre y con ellas el notario ya sabe qué puede y qué no puede hacer.

Estado civil: _____ Régimen del matrimonio: _____

Hijos, y de qué matrimonio o pareja: _____

Dónde has vivido la mayor parte de tu vida: _____

Esa última no es curiosidad: de dónde eres vecino civilmente decide qué normas de herencia se te aplican, y no son iguales en Cataluña, Navarra, Aragón, Galicia, Baleares o el País Vasco que en el resto.

Datos de la cita

Notaría: _____

Día y hora: _____ Teléfono: _____

Lo que quiero dejar claro

CANAL SÉNIOR

Escríbelo antes de ir. El notario te lo pondrá en su lenguaje, pero la idea tiene que ser tuya.

A quién quiero dejar cada cosa

Con nombres y apellidos. Si hay algo concreto para alguien en particular, dilo aquí.

Preguntas que merece la pena hacerle al notario

- ☐ ¿Qué parte de mis bienes puedo repartir libremente y cuál no?
- ☐ En mi caso, ¿qué les corresponde por ley a mis hijos y a mi cónyuge?
- ☐ ¿Puedo dejarle el usufructo de la vivienda a mi pareja?
- ☐ ¿Qué pasa si alguno de los herederos fallece antes que yo?
- ☐ ¿Qué impuestos tendrán que pagar y en qué plazo?
- ☐ ¿Puedo nombrar a alguien para que se encargue de repartirlo todo?
- ☐ ¿Conviene que haga también un poder o un testamento vital?

Lo que me han contestado

Antes de irte

Pídele una copia y guárdala donde tu familia sepa encontrarla. El original se queda en la notaría y queda anotado en el Registro de Últimas Voluntades, así que no se pierde aunque se pierda tu copia. Y cuéntale a alguien de confianza que lo has hecho.

Canal Senior. Hoja de apoyo. Te ayuda a preparar la visita, no sustituye lo que te explique el notario. Las reglas de la herencia cambian según tu vecindad civil; no son iguales en toda España. canalsenior.es